



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1458/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIV. FATIMA ELIZABETH SANTANDER CORONEL CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.624.902, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11441 de fecha 04 de octubre del año 2024 de la Univ. FATIMA ELIZABETH SANTANDER CORONEL, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita readmisión y extensión del periodo de permanencia como estudiante en la institución.

El informe de la Dirección Académica que indica que la misma ingresó a la Carrera de Diseño Industrial en el año 2013, teniendo pendiente la Pasantía Laboral y créditos de Extensión Universitaria.

La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. –

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1458/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIV. FATIMA ELIZABETH SANTANDER CORONEL CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.624.902, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1458/2024 de fecha 18 de noviembre del 2024.-

Art. 2°: AUTORIZAR la readmisión de la Universitaria FATIMA ELIZABETH SANTANDER CORONEL, con Cédula de Identidad Civil N° 5.624.902, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 1er. Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. FATIMA ELIZABETH SANTANDER CORONEL, con C.I N° 5.624.902, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial.

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución. -

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo